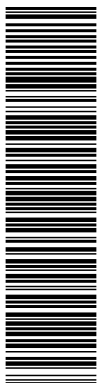


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-27/03/2024-13 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. DAMA DE BAZA (AJEDREZ) (EXPTE. 1/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M07NT-JNOXU-55P5E Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 13:13 2.- MARÍA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 09:12	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 13:13



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 DE MARZO DE 2024, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

OCTAVO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C. D. DAMA DE BAZA (AJEDREZ) (EXPTE. 1/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejel Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el C.D. DAMA DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención a la C.D. Dama de Baza por importe de 900 euros durante el primer año. El pago efectivo se realizará preferentemente durante los primeros meses del ejercicio en curso.
2. El C.D. Dama de Baza, se compromete a realizar cuatro eventos deportivos de Ajedrez durante el año 2024 que se detallan a continuación:
 - 06 de abril de 2024: Torneo de primavera 2024
 - 25 de mayo de 2024: II Olimpiada escolar 2024
 - 08 de septiembre de 2024: XVIII Open Dama de Baza 2024
 - 21 de diciembre de 2024: Torneo de Navidad 2024

Se producirá el reintegro de 100 € por cada actividad no realizada salvo justificación expresa por parte del Club.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, a su vez, se compromete a colaborar con el C.D. Dama de Baza, en aquellas actividades y/o eventos organizados por el Club, con el fin de dar visibilidad y ofrecer estabilidad al mismo.

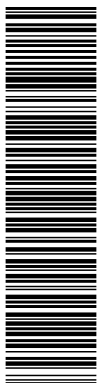
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-27/03/2024-13 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. DAMA DE BAZA (AJEDREZ) (EXPTE. 1/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M07NT-JNOXU-55P5E Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 13:13 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 09:12	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 13:13



4. El C.D. Dama de Baza vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida
5. El C.D. Dama de Baza acepta y se comprometa a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas.
6. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas .

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del

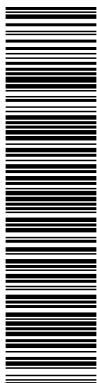
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-27/03/2024-13 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. DAMA DE BAZA (AJEDREZ) (EXPTE. 1/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M07NT-JNOXU-55P5E Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 13:13 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 09:12	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 13:13



Ayuntamiento
DE BAZA

Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D. DAMA DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del C.D. DAMA DE BAZA, por importe de 900 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al C.D. DAMA DE BAZA.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com